



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1077-2014-MPH/A.

Ayacucho, **30 DIC. 2014**

VISTO:

El oficio N° -2014-MPH-A/24, su fecha 29 de diciembre del 2014, del presidente del Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial de Huamanga, el mismo que contiene el Informe Final del citado colegiado;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28708 "Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad" establece que la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, encargado de dictar y aprobar normas y procedimientos de contabilidad que deben regirse en el sector público;

Que, los incisos a) y b) del artículo 7° de la Ley Ne 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, señalan como atribuciones de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, entre otras, la de aprobar las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el Sector Público, así como elabora la Cuenta General de la República;

Que, mediante Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93,01 emitida por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas se aprobó la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos Para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", cuyo numeral 4° establece que los Titulares de las entidades públicas dispondrán la creación del Comité de Saneamiento Contable, el mismo que estará constituido por el Director de la Oficina de Administración o cargo equivalente, el Jefe de la Unidad de Contabilidad, El Jefe de la Unidad de Tesorería, el Jefe de la Unidad de Abastecimientos. Quienes tienen por objeto regular la obligatoriedad de las entidades públicas de efectuar las acciones administrativas necesarias para la revisión, análisis y depuración de la información.

Que, el artículo 5° de la mencionada Directiva dispone que el Comité de Saneamiento Contable tenga por función proponer al titular de la entidad las políticas y procedimientos adoptados durante el proceso de Saneamiento Contable para su aprobación, sustentar documentalmente y fehacientemente las actividades de Saneamiento Contable, proponer la ejecución de las acciones de Saneamiento Contable en el marco de las políticas, las cuentas y procedimientos contables y monitoreo permanente de las acciones adoptados con el objeto de presentar los Informes de avance ante el Titular del Pliego, quien reportara a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República según los plazos establecidos por la normativa vigente.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 505-2011-MPH/A, de fecha 16 de setiembre del 2011, se constituye el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial de Huamanga, encargado del desarrollo de las acciones que permitan reconocer, clasificar y medir las cuentas contables, cuyos saldos actuales ameriten la ampliación de acciones de saneamiento contable.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 523-2012-MPH/A, de fecha 12 de setiembre del 2012, se reconforma el Comité de Saneamiento Contable en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 435-2012-MPH/A, que da por concluida la designación del Presidente del Comité en el Cargo de Director de la Oficina de Administración y Finanzas.

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29608 establece que los titulares de las entidades y empresas públicas, así como la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas y la Contraloría General de la República, Informaran a la comisión de Presupuesto y Cuenta General de la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

República del Congreso de la República, los avances de la implementación establecida en el Artículo 3c167 de la presente ley.

Que, el Comité de Saneamiento Contable de la Municipalidad Provincial de Huamanga, ha realizado las acciones de análisis, confirmación, inspección, observación y otros debidamente justificados en las hojas de trabajo y sustentadas con documentos relacionadas al proceso de saneamiento contable, arribando a la conclusión de que a la fecha no hay acciones de saneamiento a realizarse por los períodos 2011 al 2013, según puede apreciarse del Informe Final contenido en el Oficio N° -2014-MPH-A/24, de fecha 29 de Diciembre del 2014;

En uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Provincial de Huamanga y de las atribuciones otorgadas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CULMINADO el Proceso de Saneamiento Contable en la Municipalidad Provincial de Huamanga, en merito a las medidas adoptados durante todo el proceso de Saneamiento Contable, los mismos que permitieron **culminar y determinar la razonabilidad** de los Estados Financieros mediante los ajustes de incorporación y/o disminución de saldos al periodo 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad de registrar en el Módulo Web – Sistema de Saneamiento Contable – SISCO la presente Resolución en cumplimiento del segundo párrafo de la Cuadragésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2014.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Publica del Ministerio de Economía y Finanzas para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
[Firma]
AMILCAR HUANCHAUARI TUEROS
ALCALDE

